

«VERDADERO DESCENDIENTE DE MIS ANTIGUOS SEÑORES». EL SEÑORÍO DE VIZCAYA Y LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA HARO EN EL SIGLO XVII: LA BÚSQUEDA DE UN PATRONAZGO EN LA CORTE

*«True Descendant of my Ancient Lords». The Lordship of Biscay and the Haro Family Members in the 17th Century: Searching for a Patronage*

Imanol MERINO MALILLOS

Universidad del País Vasco  
Correo-e: [imanol.merino@ehu.eus](mailto:imanol.merino@ehu.eus)

RESUMEN: A lo largo de la Edad Moderna, las instituciones provinciales vizcaínas fueron conscientes de que las principales cuestiones que concernían al Señorío se dirimían en la corte, cerca del monarca. Por eso era importante tener personas favorables en los principales órganos de gobierno y justicia de la Monarquía: los consejos reales. Pero, en un periodo como el siglo XVII, marcado por la figura de los validos, tener acceso directo a estos y a su círculo más cercano podía garantizar, o por lo menos aproximar, que los intereses vizcaínos prevaleciesen. De ahí que los órganos de gobierno del Señorío buscasen el acceso a las personalidades cercanas al primer ministro y que, con el ascenso de don Luis Méndez de Haro, acudiesen directamente a él, esgrimiendo para ello el antiguo vínculo entre su casa y Vizcaya.

*Palabras clave:* Señorío de Vizcaya; corte; patronazgo; casa de Haro; Luis Méndez de Haro; conde de Castrillo.

ABSTRACT: During the Modern Age, the institutions of the Lordship of Biscay knew that the most important resolutions concerning the province were taken in the court, next to the king. Thus, it was important to have

auspicious people there. In the 17th Century, the age of the favourites, the direct access to them and their relatives would provide certain degree of assurance in Biscay's victory. For that reason the institutions of the Lordship tried to approach the inner circle of the favourites and, with the rise of Luis Méndez de Haro, they addressed him directly, basing on his condition of descendant of the ancient lords of Biscay.

*Key words:* Lordship of Biscay; Court; Patronage; Haro Family; Luis Méndez de Haro; Count of Castriello.

### 1. DE ÁRBOLES, LOBOS Y SOMBRAS. EL SEÑORÍO DE VIZCAYA Y LA BÚSQUEDA DE VALEDORES Y PATRONES EN UNA MONARQUÍA COMPUESTA

Durante el gobierno de los Austrias, la Monarquía Hispánica estuvo conformada por diferentes entidades territoriales que, compartiendo titular, mantuvieron sus instituciones y ordenamientos jurídicos. Es lo que se ha venido a denominar monarquía compuesta<sup>1</sup> y que está siendo reinterpretada como monarquía policéntrica<sup>2</sup>. La variedad tanto de las consideraciones territoriales como de las formas en que los territorios habían quedado incorporados tenía su reflejo en un amplio abanico de marcos y cauces relacionales entre el rey y sus dominios<sup>3</sup>. Plasmación gráfica de ello resultaba la extensa lista de títulos con los que el rey se hacía intitular, comenzando por los reinos y principados, para concluir con los señoríos, entre los que se hallaba el de Vizcaya.

Siguiendo la terminología utilizada por Jon Arrieta, la «ubicación» de Vizcaya en la Monarquía Hispánica era peculiar<sup>4</sup>, fruto de un complejo proceso de incorporación y encuadre en la Corona. Complejidad que también se proyectaba hacia

1. ELLIOTT, J. H.: «A Europe of Composite Monarchies», *Past & Present*, 137, 1992, pp. 48-71.
2. CARDIM, P.; HERZOG, T.; RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI, G. (eds.): *Polycentric Monarchies. How did early modern Spain and Portugal achieve and maintain a global hegemony?* Eastbourne, 2012.
3. ARRIETA ALBERDI, J.: «Las formas de vinculación a la Monarquía y de relación entre sus reinos y coronas en la España de los Austrias. Perspectivas de análisis», en GARCÍA GARCÍA, B. J. y ÁLVAREZ-OSSORIO, A. (eds.): *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*. Madrid, 2004, pp. 303-326. GIL PUJOL, X.: «Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y de cohesión en la Monarquía de España», en MAZÍN, Ó. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (eds.): *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las Monarquías Ibéricas*. México, 2012, pp. 69-108.
4. ARRIETA ALBERDI, J.: «Forma de unión de reinos: tipología y casuística en perspectivas jurídico-política (siglos XVI-XVIII)», en FLORISTÁN IMÍZCOZ, A. (coord.): *1512. Conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista*. Barcelona, 2012, pp. 89-125.

el interior del territorio, pues bajo el manto de Vizcaya se encuadraban unas entidades que no quedaban agrupadas bajo unos únicos órganos de gobierno, aunque en las primeras décadas del siglo XVII se produjo un proceso de convergencia que permitió la integración de las villas y ciudades y la Merindad de Durango en los órganos del Señorío<sup>5</sup>. En cuanto a su engarce supraprovincial, Vizcaya formaba parte de la Corona de Castilla, aunque de una manera particular. Además, contaba con unos fueros que consagraban, entre otras cuestiones, la condición hidalga de sus naturales. Los beneficios que de ello se derivaban tenían una proyección interior, pero también y especialmente exterior, donde los privilegios y exenciones de los vizcaínos podían ser cuestionados<sup>6</sup>.

Tanto en los asuntos de justicia como de gobierno, los naturales y las instituciones vizcaínas acudían en última instancia a los consejos reales y al rey. Vizcaya se hallaba bajo la jurisdicción del Consejo de Castilla, pues formaba parte de la Corona castellana. Corona, que no Reino, como quedaba reflejado, bajo la óptica vizcaína, en que carecía de representación en el principal foro de negociación entre el Reino y el rey: las Cortes<sup>7</sup>. Una situación que las instituciones vizcaínas no intentaron modificar, tal y como hicieron otras entidades territoriales en el periodo, adquiriendo o recobrando el voto en Cortes<sup>8</sup>, pues ello permitía defender la exención de los acordado por estas y el monarca; en especial lo referente a tributos.

No acudiendo al principal foro de negociación entre el monarca y sus vasallos castellanos, el Señorío tuvo que volcarse en los cauces ordinarios de la administración para hacer prevalecer sus intereses. Vizcaya tuvo que recurrir, al igual que otros territorios semejantes como la Provincia de Guipúzcoa<sup>9</sup>, a una serie de ‘pasillos’ (término utilizado por Jon Arrieta) por los que acceder a los ámbitos en los que se tomaban las resoluciones, así como a otras figuras, para defender sus

5. MONREAL ZIA, G.: *Instituciones públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XVIII)*. Bilbao, 1974. PORTILLO VALDÉS, J. M.ª: *Monarquía y gobierno provincial. Poder y constitución en las provincias vascas (1760-1808)*. Madrid, 1991, segunda parte.

6. PORTILLO VALDÉS, J. M.ª: «República de hidalgos. Dimensión política de la hidalguía universal entre Vizcaya y Guipúzcoa», en DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. (ed.): *La lucha de bandos en el País Vasco, de los parientes mayores a la hidalguía universal*. Bilbao, 1998, pp. 425-437. DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. y OTAZU Y LLANA, A.: *El espíritu emprendedor de los vascos*. Madrid, 2008.

7. Véase LORENZANA DE LA PUENTE, F.: *La representación política en el Antiguo Régimen. Las Cortes de Castilla, 1655-1834*. Madrid, 2013, pp. 170-201.

8. Caso del Reino de Galicia, que recobró su asiento en las Cortes castellanas en 1622, tras realizar un sustancioso servicio a la Corona. Extremadura también lo consiguió en 1651, y Palencia en 1666. *Idem*, pp. 179-201.

9. TRUCHUELO GARCÍA, S.: «Las élites guipuzcoanas: vínculos con la corte y gobierno de concejos, juntas y diputación provincial», en SORIA MESA, E.; BRAVO CARO, J. J. y DELGADO BARRIOS, J. M. (coords.): *Las élites en la Monarquía española*. vol. 3, Córdoba, 2009, pp. 299-314.

intereses y posturas en los distintos negocios cortesanos. Todos ellos conformaban lo que Juan José Laborda ha venido a denominar como el *lobby vizcaíno*<sup>10</sup>. Junto con Alberto Angulo hemos puesto de manifiesto la importancia de los cauces de representación del Señorío en la corte<sup>11</sup>. En ese entramado defensivo jugaban un papel central los representantes oficiales, que contaban con un nombramiento previo de las instituciones vizcaínas. Entre ellos sobresalía la figura del agente, que junto a procuradores y abogados conformaba la pléyade de defensores oficiales de Vizcaya en Madrid<sup>12</sup>. Una figura la del agente en corte con la que contaba todos aquellos cuyos intereses podían dilucidarse en la corte y los órganos allí residentes. Desde las casas nobiliarias hasta las comerciales, pasando por instituciones como los consulados, o los cabildos eclesiásticos, debían estar o hacerse presentes en Madrid, pues era allí donde residía el rey, y con él sus consejos. Las demás entidades territoriales que componían la Monarquía también contaban con representantes permanentes y extraordinarios, aunque contaran con representación en las Cortes<sup>13</sup>.

Las instituciones provinciales vizcaínas también acudían además de al cauce oficial a otros pasillos no oficiales que, sin necesidad de nombramiento previo, velaban por los intereses del Señorío en la corte. En este segundo conjunto se encuadraban los hijos del territorio, aquellos naturales o descendientes del territorio a quienes las instituciones vizcaínas recurrían para que, valiéndose de su posición en la corte y el entramado de la Monarquía, hiciesen prevalecer la postura del Señorío. Tal y como reflejaba la literatura del periodo, muchos *vizcaínos* (entendiendo por tales a los provenientes y descendientes de las provincias vascas) tenían una gran pericia en las labores administrativas<sup>14</sup>, lo que les había permitido

10. LABORDA, J. J.: *El Señorío de Vizcaya. Nobles y fueros (c. 1452-1727)*. Madrid, 2012, p. 318.

11. ANGULO MORALES, A. y MERINO MALILLOS, I.: «La gestión del Señorío de Vizcaya en el Imperio (1590-1640). La proyección política de su representación y defensa», en PÉREZ ÁLVAREZ, M.ª J. y MARTÍN GARCÍA, A. (eds.): *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*. León, 2012, pp. 1781-1791.

12. MERINO MALILLOS, I.: «Los agentes bizkainos en la Corte del siglo XVII: génesis y consolidación, características y funciones», en AGIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA, J. y ALONSO OLEA, E. (eds.): *Naciones en el Estado-Nación: la formación cultural y política de naciones en la Europa contemporánea*. Barcelona, 2014, pp. 293-303. ANGULO MORALES, A.: «Embajadores, agentes, congregaciones y conferencias: la proyección exterior de las provincias vascas (siglos XV-XIX)», en VV. AA.: *Delegaciones de Euskadi (1936-1975). Antecedentes históricos de los siglos XVI al XIX, origen y desarrollo*. Vitoria, 2010, pp. 23-97.

13. GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.; RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y GARCÍA-HOURCADE, J. S.: *La Corona y los representantes del Reino de Murcia (1590-1640): necesidad, negociación, beneficio (orígenes de la representación parlamentaria regional)*. Murcia, 1995, pp. 43-63.

14. LEGARDA, A. de: *Lo «vizcaíno» en la literatura castellana*. San Sebastián, 1953, pp. 105-116.

alcanzar importantes puestos en la Monarquía<sup>15</sup>. Unas cotas desde las que bien podían favorecer los intereses de su territorio de origen.

Las actuaciones de la representación oficial (el agente y abogados asalariados) y las de los hijos del territorio con una posición destacada en la corte podían inclinar la balanza a favor del Señorío, mas no siempre eran suficientes para decantarla en un sentido favorable. Los órganos donde tendrían lugar las disputas eran múltiples, y era difícil que los hijos de Vizcaya estuvieran en todos o tuvieran acceso a ellos, de tal manera que su postura fuera siempre la dominante. Para ello se hacía necesario tener acceso directo a las personalidades cuya posición podía propiciar la victoria de la postura vizcaína. Era necesario acudir a los consejeros y cortesanos más destacados, y para ello las instituciones vizcaínas, al igual que hicieron otras como las guipuzcoanas, prefirieron a personajes que, si bien no tenían una relación de filiación tan estrecha como los hijos del territorio, tenían vínculos con este, pues así estarían «más interesados» en su éxito<sup>16</sup>. Dado el desenvolvimiento de la política en las altas esferas del periodo, lo deseable hubiera sido tener acceso directo al valido, pero ello resultó harto difícil, al menos mientras lo fueron el duque de Lerma y el conde-duque de Olivares, aunque en el caso de este último, como veremos, trataron de acercarse a determinadas criaturas y familiares de don Gaspar. Con todo, el estudio de ambos valimientos se ve dificultado por el hecho de que los libros copiadorees de cartas comienzan en 1643.

## 2. «EN QUIENES YA CONSIDERA MAYOR LA OBLIGAÇION DE DEFENDER A VIZCAYA COMO EN DESCENDIENTES DE LOS SEÑORES DE ELLA». DE POR QUÉ VIZCAYA BUSCÓ A LOS HARO DURANTE EL SIGLO XVII

Como es sabido, uno de los linajes que fueron señores de Vizcaya en la época medieval fue el de los López de Haro; de hecho, fue el que lo hizo durante un

15. Contamos con el estudio basado en fuentes literarias de BARRIOS PINTADO, F.: «Los hidalgos vascongados y la administración de la Monarquía Hispánica. Una aproximación al tema», en IGLESIAS, C. (dir.): *Nobleza y sociedad III: las noblezas españolas, reinos y señoríos en la Edad Moderna*. Oviedo, 1999, pp. 65-78. Véase también IMÍZCOZ BEUNZA, J. M.ª: «Las élites vasco-navarras y la monarquía hispánica: construcciones sociales, políticas y culturales en la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 33, 2008, pp. 91-101. Para la importancia de los vizcaínos en la corte durante la primera mitad del siglo XVIII, consúltese GUERRERO ELECALDE, R.: *Las élites vascas y navarras en el gobierno de la monarquía borbónicas: redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*. Bilbao, 2012.

16. Un caso paradigmático es el de los condestables de Castilla, a quienes acudieron Vizcaya y Guipúzcoa. TRUCHUELO GARCÍA, *op. cit.*, pp. 312-313.

lapso temporal más extenso<sup>17</sup>. Diferentes avatares a lo largo de la primera mitad del siglo XIV hicieron que esa familia perdiera el título, que poco tiempo después pasó al futuro rey de Castilla Juan I (1379-1390). El Señorío quedó así definitivamente incorporado a la lista de títulos que ostentaron los miembros de la dinastía Trastámara, y de ahí pasó a sus sucesores, los Austrias. Pero el recuerdo de los Haro no se perdió en su antiguo solar vizcaíno. El largo periodo que ejercieron como señores del territorio había dejado una honda impronta, cuya forma más visible era la fundación de un gran número de villas, y también había quedado grabado en el escudo del Señorío en donde lucían, pasantes, los lobos de los López de Haro. El vínculo entre el linaje y el territorio fue diluyéndose a lo largo de la decimosexta centuria, o cuanto menos pasó a un segundo plano frente a otras fidelidades. El Señorío buscaba afianzar su posición en el seno de la compleja y creciente Monarquía<sup>18</sup>, y por ello resultaba conveniente exaltar no tanto la figura de los antiguos señores como la de los nuevos, que aunaban los vastos dominios de la Monarquía Hispánica.

El siglo XVII trajo un nuevo periodo de definición del marco relacional entre el Señorío y la Corona, y fue en ese contexto en el que los Haro resurgieron para las instituciones vizcaínas. La recuperación de la memoria del señorío de ese linaje tenía una doble finalidad política. Por un lado, desde comienzos del siglo XVII se estaba produciendo una redefinición de la ubicación de Vizcaya en la Monarquía. Por parte de la Corona se defendían proyectos integradores que pretendían subrayar tanto la autoridad del monarca en el territorio como la pertenencia del Señorío a Castilla y, por extensión, la posibilidad de aplicar en ese territorio lo establecido para el Reino, en especial, aunque no solo, impuestos. Frente a ello las instituciones vizcaínas mantuvieron un discurso que justificaba la exención de las medidas acordadas en las Cortes en que la unión había sido personal, al rey y la Corona de Castilla, y no territorial, al Reino<sup>19</sup>. En ese contexto, la recuperación del periodo señorial y del dominio de los Haro cobraba un nuevo sentido político. Ello permite comprender el que una de las principales obras históricas referentes a Vizcaya producida por un autor oriundo en la primera mitad del siglo XVII fuera un *Epítome de los señores de Vizcaya*, obra de Antonio Navarro y Larreategui, editada en 1620.

17. Sobre su acceso y titularidad del Señorío de Vizcaya *vid.* BAURY, G.: «Los rícohombrés y el rey en Castilla. El linaje de los Haro», *Territorio, sociedad y poder. Revista de Estudios Medievales*, 6, 2011, pp. 53-72.

18. MONREAL ZIA, G.: «Anotaciones sobre el pensamiento político tradicional vasco en el siglo XVI», *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. L, 1980, pp. 971-1004.

19. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: *La crisis de la Monarquía*. Madrid, 2009, pp. 116-120.

Por otro lado, más allá del recuerdo del pasado señorial, la recuperación del periodo de los Haro resultaba también oportuna por una segunda causa: el ascenso en la corte de personajes que portaban ese apellido. Las instituciones provinciales supieron observar y calibrar pronto el ascendiente que estos adquirieron en la corte, y con ello el valor de su apoyo a las causas del Señorío. Los órganos de gobierno vizcaínos confiaban en que el vínculo de los Haro con Vizcaya propiciaría que amparasen las causas del Señorío. Así se lo explicitaron al propio monarca, pues le señalaron que se valían de don Luis Méndez de Haro<sup>20</sup>, «ya que como decendiente de mis antiguos señores procurara mis seguros aciertos»<sup>21</sup>. Por ello no dudaron en acudir a aquellos, valiéndose para ello de la retórica cortesana, pues su respaldo podía ser de vital importancia, tanto por su ascendiente en la corte como por su rol en los distintos órganos de la Monarquía.

La muerte de Felipe III el postrero día de marzo de 1621 trajo consigo un cambio en las altas esferas del gobierno de la Monarquía. Con el nuevo monarca accedió al poder un nuevo grupo dirigente, vertebrado en torno a tres linajes: los Guzmán, los Haro y los Zúñiga. En un primer momento se mantuvo una dualidad ministerial, con Baltasar de Zúñiga proyectando su acción hacia los asuntos políticos, y el entonces conde de Olivares focalizándose en la vida privada del monarca. Ambos promocionaron una serie de hombres fieles dentro del organigrama administrativo de la Corona<sup>22</sup>. Un proceso en el que ahondó don Gaspar de Guzmán cuando falleció su tío en octubre de 1622. A raíz de entonces el valido único promocionó a figuras como los letrados José González o Jerónimo de Villanueva, destacando especialmente el eje familiar, pues tanto Zúñiga como Olivares confiaron en los vínculos familiares para consolidar su posición en la corte.

En ese proceso de acaparamiento de los puestos administrativos, el conde-duque se valió de su nutrida parentela vertebrada en la mencionada terna linajuda, cuyos miembros comenzaron a despuntar en los principales puestos de la administración central. Entre las familias de las que se sirvió el valido para dirigir los designios de la Monarquía, así como para apuntalar su posición, la de los Haro destacó desde un primer momento. Un miembro relevante de ese linaje era el marqués del Carpio,

20. No existe consenso entre los investigadores a la hora de referir el nombre del valido (véanse las obras referidas en la nota 24). Tampoco la documentación que hemos manejado se muestra uniforme. En el caso de las cartas del Señorío de Vizcaya, en ocasiones se le refería como don Luis de Haro y en otras como don Luis Méndez de Haro. Nosotros nos hemos decantado por el uso de esta última denominación.

21. Carta del Señorío de Vizcaya al rey, Vizcaya, sin fecha, en Archivo Histórico Foral de Bizkaia [en adelante AHFB], Administración, AJ01439/002, fols. 76r.-76v.

22. GONZÁLEZ CUERVA, R.: *Baltasar de Zúñiga: una encrucijada de la Monarquía Hispánica (1561-1622)*. Madrid, 2012, pp. 459-478. ELLIOTT, J. H.: *El conde-duque de Olivares. El político en una época de decadencia*. Barcelona, 1990, pp. 147-161.

cuñado del propio Olivares. Él no fue sin embargo el soporte más relevante de don Gaspar. Si bien no dejó de acudir a él, el valido prefirió a dos familiares cercanos a su cuñado. Por una parte, el hábil letrado don García de Haro, hermano del marqués de Carpio, y futuro conde de Castrillo, quien no tardó en engrosar la guardia pretoriana letrada del conde-duque<sup>23</sup>. Por otra parte, el hijo del marqués, y por ende sobrino del favorito real: don Luis Méndez de Haro<sup>24</sup>.

La primera mención que hemos localizado de un miembro de los Haro en los documentos oficiales del Señorío data de comienzos de 1626, cuando varios de ellos ya desempeñaban importantes funciones en la Monarquía. Entonces, y como un paso más en una carrera fulgurante en la administración real, don García de Haro accedió de forma interina al gobierno del Consejo de Indias. El Regimiento General vizcaíno no desaprovechó la ocasión para dar la enhorabuena al electo. El propio órgano explicitaba «lo mucho que interesaba» a Vizcaya los «haumentos de los dichos dos señores». El segundo de ellos era Juan Villela, nombrado miembro del Consejo de Estado, y a quien don García venía a sustituir en la presidencia del Consejo de Indias. En este caso, además de la persona, cobraba especial relevancia el ámbito de gestión del órgano, dada la abundante presencia de hijos del Señorío emigrados a las posesiones americanas. No hemos de olvidar que por esas fechas el poder que habían adquirido en determinadas regiones americanas había ocasionado el recelo de otras comunidades, cuya manifestación más violenta fue el enfrentamiento que mantuvieron los vascongados y los vicuñas en Potosí entre 1622 y 1625<sup>25</sup>. De hecho el siguiente punto tratado en ese Regimiento versaba sobre «las aflicciones y trabaxos que padecen los naturales deste dicho Señorío en las dichas partes», es decir, las Indias. De ahí que, «por lo mucho que interesaba» a Vizcaya, se le remitiera al futuro conde de Castrillo el pertinente parabién<sup>26</sup>.

No tardaron los órganos de gobierno vizcaínos en procurar la intercesión de don García y otros Haro para que sus intereses prevaleciesen. La causa era

23. Óscar Mazín está centrando sus últimas investigaciones en la figura de don García de Haro. Véase su: «Ascenso político y “travestismo” en la corte del rey de España: un episodio de la trayectoria de don García de Haro, segundo conde de Castrillo», *Pedralbes*, 32, 2012, pp. 79-126.

24. El estudio más exhaustivo sobre don Luis de Haro es MALCOLM, A.: *Don Luis de Haro and the Political Elite of the Spanish Monarchy in the Mid-Seventeenth Century*. Tesis doctoral inédita, Universidad de Oxford, 1999 (agradezco al autor que me facilitara su trabajo). Una breve aproximación a su figura en GAMBRA GUTIÉRREZ, A.: «Don Luis Méndez de Haro, el valido encubierto», en ESCUDERO LÓPEZ, J. A. (coord.): *Los validos*. Madrid, 2004, pp. 277-309. Rafael Valladares está investigando sobre la figura de Méndez de Haro, de lo que es una muestra: «Haro sin Mazarino. España y el fin del “orden de los Pirineos” en 1661», *Pedralbes*, 29, 2009, pp. 339-363.

25. DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA Y OTAZU Y LLANA, *op. cit.*, pp. 193-379.

26. Regimiento General, 18.III.1626, en VV. AA.: *Juntas y Regimientos de Bizkaia. Actas*. Bilbao, 1994-2005 [en adelante *JRRRB*], t. X, p. 99.



un desafuero cometido por un alcalde de crimen de Valladolid durante una encuesta realizada por la quema del retablo de la iglesia de Orduña. Las instituciones provinciales eran conscientes de la importancia que cada caso guardaba no solo en sí, sino también *a posteriori*, pues cualquier resolución en contra de la postura vizcaína suponía no solo un revés entonces, sino también un precedente para futuros casos semejantes. Además, se partía de una posición de desventaja, puesto que el secretario encargado de las gestiones, se sospechaba, «no había de ser propicio a la pretensión del dicho Señorío». Por ello activaron unos resortes que, se esperaba, posibilitarían el éxito de la postura vizcaína. La primera decisión adoptada fue la de enviar un comisionado para que gestionase *in situ* el problema. Este debía buscar la ayuda de los vizcaínos que habían alcanzado una posición destacada en la administración real, aunque el Señorío dudaba de que su intercesión inclinase la balanza en su favor de forma inexorable, pues la mayoría no eran consejeros relevantes, sino que eran secretarios y oficiales que integraban esa «burguesía burocrática» a la que se referiría Julio Caro Baroja<sup>27</sup>. Era necesario acudir a los miembros de los Consejos que, directamente (con su voto) o indirectamente (mediante su parlamento con otros consejeros) podrían inclinar el fiel hacia el lado vizcaíno.

¿Quiénes eran aquellos caballeros «afectos» a Vizcaya, cuyos vínculos con el Señorío les harían apoyar su causa? Determinados aristócratas habían tenido posesiones en o en las proximidades de Vizcaya, un nexo al que se podía acudir para contactar directamente con ellos. Pero, bien porque su actitud pudiera no ser la esperada, o porque su intercesión pudiera no ser suficiente, las instituciones vizcaínas acudieron a otros cortesanos, nobles también. Hombres de menor rango, pero cuya posición en los consejos y su relación con el valido podían abrir las puertas que encaminasen hacia el éxito de su causa. Estos eran don García de Haro, desde ese mismo año conde de Castrillo, y su hermano, el marqués del Carpio<sup>28</sup>.

El recurso del Señorío a los que portaban el apellido Haro quedó más patente durante los convulsos años de la *matxinada* del estanco de la sal (1631-1634). Más allá de la vertiente interna del conflicto<sup>29</sup>, las disputas con la autoridad real llevaron a la activación de todos los resortes cortesanos de los que disponía Vizcaya.

27. CARO BAROJA, J.: *Los vascos y la historia a través de Garibay*. Madrid, 2002, pp. 59-84.

28. Instrucción al licenciado Basteguieta para Madrid, Guernica, 22.VI.1629, en *JJRRB*, t. X, pp. 343-346

29. ZABALA MONTOYA, M.: «La rebelión del Estanco de la Sal (Bizkaia, 1631/1634): una revisión», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, vol. CCIV, 2007, pp. 45-127. PORRES MARIJUÁN, M.ª R.: «Discursos forales y fiscalidad real. Las provincias vascas ante el crecimiento de la sal de 1631», *Studia Historica. Historia Moderna*, 29, 2007, pp. 343-385.

La documentación manejada refleja cómo los dirigentes del Señorío recurrieron a los patrones en la corte, dada su crítica posición, confiando en que así podrían revertir la situación y conseguir la supresión del estanco. Estos eran grandes aristócratas con vínculos históricos con Vizcaya, caso del duque del Infantado o del condestable de Castilla; pero sobre todo se confiaba en la intercesión de dos hermanos que, como «descendientes de los Señores de ella», tendrían «mayor la obligación de defender a Vizcaya». Estos eran nuevamente el marqués de Carpio y el conde de Castrillo. Más aún, con el último debían comunicar el asunto los emisarios y delegados oficiales del Señorío, pues ya a la altura de 1631 se sabía de «la mucha autoridad que tiene en los Consejos»<sup>30</sup>.

En el caso de don García, además, su vínculo con Vizcaya aparecía reforzado por el apellido de su mujer: Avellaneda. Precisamente esa casa era señalada por Hurtado de Mendoza en el informe que realizó para el conde-duque como una de las que tenían una cierta autoridad en el Señorío, y más concretamente en las Encartaciones. Pero, al igual que otros linajes, su alejamiento del territorio había reducido su influencia<sup>31</sup>.

La Corona consiguió en 1634, en gran medida por un boicot económico y el fin del estanco, apaciguar los ánimos revoltosos y devolver la paz al Señorío. Un objetivo que según una relación del periodo se alcanzó gracias a, entre otras razones, las distintas «personas [...] afectas a la nación vizcaína» que participaron en la Junta que la Corona formó para tratar la materia, entre las que se hallaba el conde de Castrillo<sup>32</sup>. Todo ello concluyó con el perdón real, que solo exceptuaba a determinados cabecillas de la rebelión, y la retractación en buena parte de las disposiciones que la autoridad real pretendió aplicar en Vizcaya. Ante tales medidas, que no dejaban malparado al Señorío, las instituciones desplegaron todo un programa de salutations y agradecimientos en la corte. El encargado de transmitirlos al rey sería el hombre que Felipe IV había enviado al Señorío: el duque de Ciudad Real. Pero las Juntas Generales no se olvidaban de todos aquellos que habían favorecido la causa vizcaína. La instrucción dejaba un amplio margen de maniobra a los diputados generales, que podían escribir a quienes considerasen conveniente, aunque había unos nombres que se especificaban, pues sus actuaciones debían recibir el correspondiente agradecimiento. Entre ellos se hallaban distintos

30. Instrucción que da el Señorío de Vizcaya a los señores Alonso Ortiz de Velasco y Avendaño y al capitán Martín de Hormaeche..., Bilbao, 24.I.1631, en *JJRRB*, t. XI, pp. 25-26.

31. HURTADO DE MENDOZA, A.: *Discursos de don Antonio de Mendoza, secretario de Cámara de Felipe IV*. Madrid, 1911, p. 144.

32. MIEZA MIEG, R.: «La Machinada del Estanco de la Sal: una hipótesis de interpretación», *Ernao. Revista de Historia de Euskal Herria*, 6, 1991, p. 79.

hijos del Señorío que habían alcanzado una posición eminente en el entramado de administrativo y, junto a ellos, otros destacados consejeros y cortesanos que se habían «mostrado afectos y favorecido la causa de su señoría», «particularmente» José González, quien había acudido a Vizcaya en 1629 a solicitar un donativo para la Corona, y don García de Haro<sup>33</sup>.

A la altura de 1634 el Señorío ya había consolidado y expandido su red de relaciones con los Haro, entablando comunicación con otros integrantes del linaje. Así lo constata un «Inventario y recibo de los libros, papeles y demás objetos en poder de Juan de Zubiaur, secretario del Señorío en el bienio pasado», hecho en Bilbao en noviembre de ese año<sup>34</sup>. En el mismo se reflejaba la tenencia de distintas cartas dirigidas al Señorío, entre las que se hallaban una remitida por el marqués del Carpio (cuyo nombre era Diego López de Haro), fechada el 3 de mayo, y otra enviada por su hijo (el escribano redactó erróneamente, y tal vez traicionado por el subconsciente, Luis López de Haro, en lugar de Luis Méndez), fechada el 13 del mismo mes. Como podremos observar, la irrupción de este último eclipsó paulatinamente la importancia que las instituciones vizcaínas habían otorgado hasta entonces a otros miembros del linaje.

El Señorío no tardó en señalar a don Luis Méndez de Haro como el hombre que quería como valedor en la corte. Ya en 1637, y con motivo de la formación de un tercio por parte de Vizcaya, cuyos mandos iban a designar las instituciones provinciales, estas consideraron que la persona idónea para ejercer como maestre de campo era don Luis<sup>35</sup>. En él convergían sendas cualidades para ocupar el cargo: su vínculo con el territorio, en tanto que descendiente de los antiguos señores, y su posición cortesana, lo que daría lustre a la unidad militar vizcaína. Su nombramiento fue tratado en la corte por la Junta de Ejecución, cuyos integrantes estaban convencidos de que don Luis no se opondría a la elección, pero no debía acudir, dado que su presencia era necesaria en Madrid, aunque ello no debía dar lugar a ser interpretado como un desplante hacia Vizcaya. Por ello aconsejaban que don Luis agradeciera el nombramiento, si bien el rey le liberaría de cumplir con el mismo, pues sus quehaceres en el servicio real le impedirían ejercer ese cargo<sup>36</sup>. Días después el rey informaba al Señorío de que Haro, tal y como había recomendado la Junta de Ejecución, había aceptado el

33. Juntas Generales, Guernica, 14.VII.1634, en *JJRRB*, t. XI, p. 235. La misma gestión realizó el conde de Castrillo, pero en otros territorios como Álava y Navarra.

34. *Idem*, pp. 293-297.

35. Junta General, Guernica, 14-17.IV.1637, en *JJRRB*, t. XII, p. 11

36. Consulta de la Junta de Ejecución, Aranjuez, 4.V.1637, en Archivo General de Simancas [en adelante AGS], Guerra y Marina, leg. 1186.

nombramiento, pero Felipe IV había resuelto exonerarle de acudir «por hallarse sirviendo en mi cámara»<sup>37</sup>.

Con este nombramiento el Señorío le señaló como su patrón de más lustre en la corte. El amparo que don Luis ofrecía a Vizcaya se consolidó pronto, como lo refleja un documento sobre al intento de la Corona de implantar un libro de manifestaciones en la villa. Algo que ni el Señorío, ni el ayuntamiento bilbaíno ni el Consulado podían aceptar. Por ello pusieron nuevamente en marcha todo el operativo cortesano necesario para conseguir que no se ejecutara la orden, y para ello recurrieron a don Luis Méndez de Haro, quien tuvo «a su cargo el fauorezer esta causa»<sup>38</sup>. La apuesta por él fue atinada, pues llegaría a ser el valido de Felipe IV, aunque ello no supuso el arrinconamiento de otros miembros de los Haro, especialmente del conde de Castrillo, quien siguió siendo una figura capital en la corte. Ambos estaban bien posicionados para ocupar el lugar dejado por el conde-duque cuando este recibió la licencia en enero de 1643<sup>39</sup>. Los siguientes meses vieron una lucha entre diferentes cortesanos por ser el favorito del rey. Pese a que no hay consenso de hasta qué punto llegó a ocupar el vacío dejado por don Gaspar<sup>40</sup>, de lo que no hay duda es de que don Luis Méndez de Haro fue quien llegó a ser el nuevo valido, tal vez de forma escalonada, y seguramente no tan «encubierta» como se ha pretendido<sup>41</sup>.

El nuevo ministerio coincide además con el comienzo de los libros copiadores de cartas, lo que nos permite abordar con una mayor precisión el estudio<sup>42</sup>. Pese a que el decreto del Señorío data de 1640<sup>43</sup>, el primer libro copiado localizado comienza en 1643. Esta documentación nos permite reconstruir las relaciones exteriores que las instituciones provinciales vizcaínas mantuvieron con instituciones e individuos,

37. Cédula real, Madrid, 17.V.1637, en *JJRRB*, t. XII, p. 56.

38. Memoria de los papeles que Juan Bautista de Arbolancha dejó en poder del secretario Domingo de Uria y Zavala..., Madrid, 3.IV.1638, en AHFB, Instituciones, Consulado 0281/001/043, fols. 205r.-205v.

39. ELLIOTT, *El conde-duque...*, *op. cit.*, pp. 619-648. MAZÍN, Ó.: «Hombres de prudencia y ‘grandes partes’. El conde de Castrillo y Luis Méndez de Haro», que aparecerá en las actas del congreso *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*. Agradezco a Óscar Mazín su gentileza a la hora de facilitarme el texto.

40. Richard Stradling afirmó que lo que tuvo lugar a la muerte de Olivares fue una repartición del poder entre distintos ministros del rey, acaparando los miembros del linaje Haro (o «facción Castrillo-Haro», como él lo denomina) los principales cargos. STRADLING, R. A.: *Felipe IV y el gobierno de España, 1621-1665*. Madrid, 1989, pp. 351-381.

41. TOMÁS Y VALIENTE, F.: *Los validos en la monarquía española del siglo XVII*. Madrid, 1982, pp. 15-18 y 107-112, así como las obras señaladas en la cita 24.

42. AHFB, Administración, AJ01481/006; AJ01439/001; AJ01439/002; AJ01485/005.

43. Diputación de Vizcaya, Bilbao, 22.XI.1640, en *JJRRB*, t. XII, p. 431.

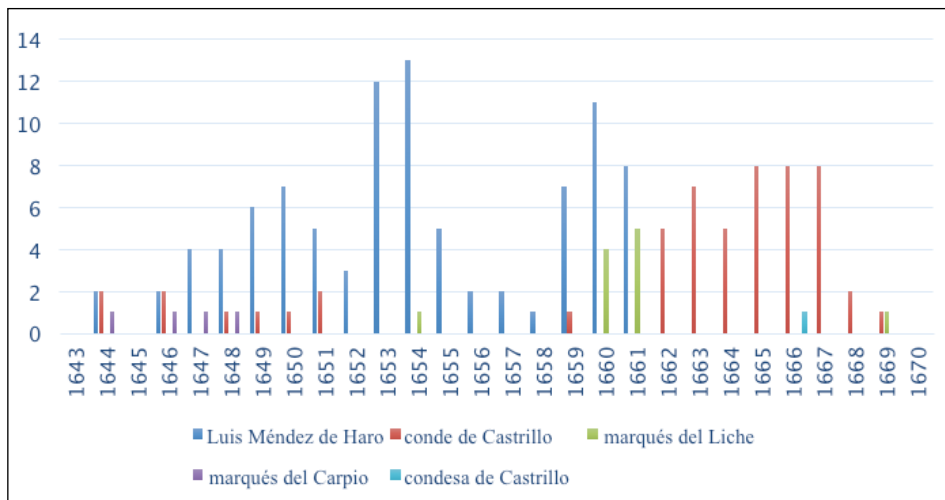
pudiendo a su vez calibrar el peso que los Haro tenían en sus estrategias. Así de los cerca de 2.000 destinatarios de cartas remitidas por el Señorío entre 1643 y 1670<sup>44</sup>, en 94 ocasiones lo fue don Luis Méndez de Haro (72 como destinatario único y 22 como destinatario solidario), prácticamente un 5% del total. Un porcentaje que puede no parecer significativo, pero que sí lo es si lo cotejamos con las cifras de otros receptores. Si nos ceñimos hasta la fecha del fallecimiento de don Luis, noviembre de 1661, únicamente el rey Felipe IV recibió un número mayor de cartas: 149.

Como podemos observar en el gráfico 1, otros miembros de la familia Haro también recibieron cartas de Vizcaya, pero en un número mucho más reducido. Su padre, el marqués del Carpio, recibió apenas cuatro cartas entre 1643 y 1648, año de su fallecimiento. Su hijo, el marqués de Liche, recibió once cartas, si bien la práctica totalidad, nueve, aparecen concentradas entre 1660 y 1661, los últimos años de vida de su padre. Caso aparte es el de la otra gran figura de los Haro: el conde de Castrillo. Ciertamente es que reparando en su nombre el número de cartas como destinatario directo parece escaso si tenemos en cuenta la importancia que había adquirido para las instituciones vizcaínas: trece cartas. Pero ello se explica por dos factores. Por un lado, su prolongada ausencia en el virreinato napolitano (1653-1659), y por ende su escasa posibilidad de actuación en la corte madrileña, lo que hizo que el interés de Vizcaya por contactarle fuera reducido, como queda reflejado en la laguna de cartas entre esos años. Por otro lado, su encumbramiento después de su retorno a Madrid, pues en 1662 fue elegido presidente del Consejo de Castilla; un nombramiento por el que el Señorío le remitió su respectiva enhorabuena<sup>45</sup>. Es decir, pasó a ejercer la presidencia de uno de los órganos más relevantes para el Señorío. Y por eso a partir de entonces y hasta su cese en 1668, las instituciones vizcaínas no dejaron de acudir a él, no solo como descendiente de los Haro, sino también como presidente de ese consejo, que fue como pasó a ser referido. Como presidente del Consejo de Castilla fue destinatario de 41 cartas.

44. Resulta imposible calcular el número total de cartas remitidas, así como el de destinatarios. Los libros copiadores de cartas arrojan un total de 1.627 entradas. Muchas de las cartas, sin embargo, tuvieron más de un destinatario, y así lo reflejaron los redactores de la copia. Teniendo en cuenta esto último, el número de receptores de cartas se eleva a 1.968. Sin embargo, en varias ocasiones las instituciones simplemente señalaban que copias de esa misma carta habían sido enviadas a distintas personas, sin concretar ni sus nombres ni su número. Tampoco ha de obviarse la posibilidad de que, pese al decreto de la Diputación, alguna carta dejara de ser copiada.

45. Carta del Señorío de Vizcaya al conde de Castrillo, Vizcaya, 27.I.1662, en AHFB, Administración, AJ01439/002, fol. 122v.

GRÁFICO 1: cartas del Señorío de Vizcaya a los Haro (1643-1670)



Fuente: elaboración propia a partir de los libros copiadores de cartas del Señorío de Vizcaya, AHFB, Administración, AJ01481/006; AJ01439/001; AJ01439/002 y AJ01485/005<sup>46</sup>.

Para acceder a los Haro, las instituciones provinciales se valieron y contaron con la colaboración de los vizcaínos que ocupaban altos cargos de la administración de la Monarquía. Estos, además de informar a las instituciones vizcaínas, también velaban por los intereses de su territorio de origen. Según se observa en los libros copiadores de cartas del Señorío, uno de los principales interlocutores cortesanos de origen vizcaíno en este periodo fue Martín de Munibe<sup>47</sup>. Él avisaba de las nuevas relevantes que requerían una intervención del Señorío, como lo fue la venida del conde de Castrillo de su virreinato napolitano. Su retorno fue saludado mediante una carta que debía entregarle el propio Martín<sup>48</sup>. Poco después el mismo actor se encargó de hablar con don Luis Méndez de Haro en torno a los servicios que podría prestar el Señorío en una ocasión muy señalada<sup>49</sup>.

46. Dos cartas a don Luis Méndez de Haro y una al marqués de Liche aparecen sin fecha, pero esta se puede concluir observando los documentos anteriores y posteriores.

47. VIDAL-ABARCA, J.: «Historia genealógica de los condes de Peñafloreda», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 41, 1985, pp. 543-669.

48. Diputación General, Bilbao, 25.X.1659, en *JJRRB*, t. XV, p. 154.

49. Diputación General, Bilbao, 7.II.1660, en *ibidem*, p. 160.

Los motivos por los que las instituciones del Señorío contactaron a los Haro fueron muy diversos; en esencia todas aquellas materias en las que su intervención podía ser determinante –o, cuanto menos, relevante– de cara a la resolución final, y cuya enjundia era considerada digna de requerir su intervención. Hemos visto la petición de su intervención en cuestiones sensibles como el estanco de la sal. También sucedía con otras materias como las negociaciones que mantuvieron en torno a los servicios a realizar por el Señorío. De hecho, dentro de los asuntos de interés provincial, fueron las mayoritarias en el caso de don Luis Méndez de Haro: 19 de las 94 cartas que recibió trataban sobre algún aspecto de la negociación o disposición de algún servicio. Por parte del valido también se remitieron cartas a las instituciones vizcaínas y de otras entidades provinciales (caso de Álava)<sup>50</sup> para encarecer a los órganos de gobierno que realizasen los servicios solicitados, ya fueran para engrosar una unidad dirigida por él, su coronelía, como cualquier otro servicio de soldados que la Corona solicitase.

Además de para los servicios, los órganos de gobierno vizcaínos también solicitaron el apoyo de los Haro en causas como el pleito con Jacinto Romarate, arrendador de los derechos reales de la lana; las tensiones derivadas del apresamiento de unos estudiantes vizcaínos; la obtención de licencias comerciales con territorios franceses en época de guerra, conocidas como conversas; y otros asuntos como el permiso para comerciar con el Río de la Plata vía Buenos Aires. Uno de los últimos casos de los que tenemos constancia fue la petición del Señorío de que no corriera la moneda de molino en el Señorío, para lo que se buscó el apoyo de los principales patrones vizcaínos en la corte, en especial del entonces presidente del Consejo de Castilla, conde de Castriello, quien recibió a los diputados por Vizcaya y,

como uno de sus hijos y descendiente de la ylustre cassa de Aro, los recoxio debaxo de su anparo y patrocinio tomando a su cuenta el esforçar la materia y hablar a su magestad para que la suplica de su señoria tubiesse mas lugar y credito, les hizo otras demostraciones de amor y boluntad que tiene a su señoria<sup>51</sup>.

Junto con los asuntos que incumbían al conjunto o a un importante sector de Vizcaya, las instituciones provinciales también se preocuparon por los intereses de determinados particulares vizcaínos. El objetivo era doble. Por un lado, favorecer a un hijo del territorio en su carrera en el servicio del monarca (administración, ejércitos y armadas, Iglesia, etc.). Por otro lado, también se pretendía favorecer al propio territorio, pues las mercedes u oficios que alcanzase influirían en el Señorío, dado que podía colaborar con su Vizcaya natal y sus hijos desde los

50. Véase VV. AA.: *Actas de las Juntas Generales de Álava*. t. XIX, Vitoria, 2002.

51. Junta General, Guernica, 24-25.II.1665, en *JJRRB*, t. XVI, p. 41.

puestos que alcanzara. Para ello, la Diputación o las Juntas Generales se dirigieron en múltiples ocasiones tanto al conde de Castriello como a don Luis Méndez de Haro, con el objetivo de que amparasen las causas que algunos hijos mantenían en la corte. También se solicitó su mediación para que determinados vizcaínos obtuvieran mercedes reales, tales como los hábitos de las órdenes militares.

La petición de que apadrinasen a alguno de los hijos de Vizcaya fue el principal objetivo de las cartas enviadas a los Haro. Ignacio Atienza estudió profusamente el patronazgo que los aristócratas ejercían sobre sus criados y sus vasallos de sus casas y dominios en el periodo moderno<sup>52</sup>. En el caso de Vizcaya, señalamos que hacía tres siglos que los Haro habían dejado de ejercer el dominio sobre el Señorío, pero ello no había supuesto la ruptura del vínculo y de lo que ello implicaba. De hecho, las instituciones vizcaínas confiaban en esos lazos para que ejerciesen un patrocinio sobre el Señorío y sus naturales, aunque lo que buscaban los órganos de gobierno vizcaínos no era tanto la gratificación directa, concedida por los Haro, como su intermediación para que los vizcaínos obtuvieran mercedes y cargos reales.

La preponderancia de esta materia queda reflejada en la importancia numérica de las cartas que versaban sobre la misma. En el caso de don Luis Méndez de Haro, de las 94 cartas que recibió, 48 tenían como objetivo que un particular o algún familiar fuera beneficiado. Resulta reseñable que en seis ocasiones se tratase de un antiguo delegado de la Corona en el territorio. Ello nos permite observar que las instituciones provinciales procuraron favorecer a aquellos corregidores que habían tenido un buen comportamiento durante su ministerio, como agradecimiento personal, pero también para mostrar a los futuros corregidores las recompensas que podía conllevar una actuación con aprobación del Señorío. En el resto, 42, los beneficiarios eran particulares naturales o descendientes de Vizcaya. Tanto si el objetivo era el ascenso dentro del ámbito militar, como si lo que se buscaba era la promoción en cualquier otra esfera del servicio regio o la obtención de mercedes, las instituciones vizcaínas eran conscientes de que el valimiento de los Haro podía resultar clave para la consecución del fin. El propio don Luis Méndez de Haro lo constataba en una carta que dirigió a Fernando Ruiz de Contreras, en la que además de mostrarse favorable a que dos hijos del Señorío fueran recompensados, remarcaba la existencia de ese vínculo con Vizcaya<sup>53</sup>. En su misiva don Luis se

52. ATIENZA HERNÁNDEZ, I.: «Pater familias, señor y patrón: Oeconómica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen», en PASTOR, R. (comp.): *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid, 1990, pp. 411-458, e ídem: «El señor avisado: programas paternalistas y control social en la Castilla del siglo XVII», *Manuscrits*, 9, 1991, pp. 155-209.

53. Carta de don Luis Méndez de Haro al secretario Fernando Ruiz de Contreras, Fuenterrabía, 11.X.1659, en AGS, Estado, Francia, K-1622, carpeta 10. Agradezco a Rafael Valladares que me facilitara la referencia.



mostraba favorable a que el rey concediera sendos hábitos a los dos caballeros vizcaínos que habían acudido a la frontera a servirle, atribuyéndolo tanto a su lealtad al rey como a una especial consideración que tenían hacia él, dado que su varonía procedía de Vizcaya. Pocos meses antes el Señorío había agradecido al valido que «en V. E. mis hijos allan el amparo de tan derechamente dueño mio como cosa heredada de los ylustres proxenitores de V. E. (que tanto blasono)»<sup>54</sup>.

Cabe señalar que los órganos de gobierno vizcaínos no fueron los únicos que procuraron valerse del vínculo entre Vizcaya y los Haro para buscar el amparo de los miembros de ese linaje. Algunos vizcaínos también recurrieron a ese nexo para aproximarse a las figuras que destacaban en la corte. Tal fue el caso del letrado Juan Bautista de Larrea, madrileño de nacimiento pero de origen vizcaíno, siendo titular de la casa de su apellido en Amorebieta-Echano, en Vizcaya. Este vizcaíno dedicó el segundo tomo de sus *Allegaciones fiscales* al conde de Castrillo, y en el texto laudatorio no dejaba de señalar, además de que ambos estudiaran en el Colegio Mayor de Cuenca, que él, Larrea, provenía de Vizcaya, territorio vinculado a Castrillo por su estirpe y apellido<sup>55</sup>.

Las cartas del Señorío no tuvieron como objetivo único la petición de favorecer al territorio o sus hijos. También transmitieron los parabienes por acontecimientos como el matrimonio del marqués de Liche en 1649, llegándose a comisionar a un vizcaíno para darle la enhorabuena a don Luis Méndez de Haro, quien, por cierto, había sido quien había hecho a Vizcaya partícipe de la feliz nueva<sup>56</sup>. O también el pésame, cuando estos padecieron una dolorosa pérdida. Así sucedió cuando falleció don Luis, padre del marqués de Liche y cuyo amparo habían buscado las instituciones vizcaínas en las décadas precedentes. Por ello su muerte dejó desconsolado al Señorío, que transmitió sus condolencias al hijo de don Luis. A la Diputación le resultaba difícil expresar el dolor que tenía por la pérdida su «prinçipal anparo». Por ello acompañaba en la tristeza al marqués. No obstante, el Señorío se consolaba, pues estaba convencido de que el difunto ministro se había ganado el cielo en la otra vida, dado que con prudencia y piedad había «mantenido en este siglo el mayor peso del gobierno de una monarchia»<sup>57</sup>. Años atrás se había dado el pésame al propio don Luis por los fallecimientos de su esposa y

54. Carta del Señorío de Vizcaya a don Luis Méndez de Haro, Vizcaya, 22.VII.1659, en AHFB, Administración, AJ01439/002, fols. 53v.-54r.

55. VOLPINI, P.: «Las Allegaciones Fiscales (1642-1645) de Juan Bautista Larrea», *Revista de Historia Moderna*, 15, 1996, pp. 465-502.

56. Carta del Señorío de Vizcaya a don Luis Méndez de Haro, Vizcaya, 12.I.1649, en AHFB, Administración, AJ01481/006, fol. 139r.

57. Carta del Señorío de Vizcaya al marqués de Liche, Vizcaya, 15.XII.1661, en AHFB, Administración, AJ01439/002, fol. 120v.

de su padre<sup>58</sup>. Además, también se remitieron cartas del mismo tenor al conde de Castrillo por el fallecimiento de su nieto, el marqués de Aguilar<sup>59</sup>, y de su hijo, don Gaspar de Haro, que tuvo lugar en la batalla de Villaviciosa<sup>60</sup>.

Más allá de las cuestiones judiciales-administrativas, la corte era también un mundo de representación. En ese mundo cortesano tenían lugar diversos actos de gran relevancia simbólica en los que el Señorío quería y debía estar presente y representado. Y para ello se hacía necesario escoger un personaje que encarnase el lustre de Vizcaya, en especial si iba a contar con la asistencia del monarca. Felicitaciones, pésames, etc. eran momentos de especial relevancia en el mundo cortesano, y resultaban ocasiones oportunas para que las múltiples entidades territoriales pusiesen de manifiesto, además de su sentimiento al monarca, su lugar e importancia en la Monarquía<sup>61</sup>. El Señorío también buscó en los Haro las personalidades que transmitieran sus condolencias a los miembros de la casa real por el deceso de uno de sus integrantes. Especial relevancia política adquirirían en las muertes de reyes, pues sus ceremonias funerarias permitían a los componentes de la Monarquía resaltar su fidelidad al difunto y al nuevo monarca, así como escenificar la relevancia de cada uno<sup>62</sup>. En las ceremonias que tenían lugar en la corte era de gran importancia quién fuera el encargado de, en el nombre del territorio, transmitir el pésame al nuevo monarca. El prestigio que tuviera el representante, que tendría vínculos con el territorio a representar, transmitiría un mayor lustre a la entidad representada.

Felipe IV falleció en septiembre de 1665, y Vizcaya, como miembro de la Monarquía, quería y debía expresar sus condolencias al nuevo rey por el fallecimiento de su padre y su parabién por su entronización. El Señorío buscó un personaje que respondiera a los dos parámetros anteriormente señalados: vínculos con el territorio y destacada posición en la corte, y los halló en alguien que, además, ocupaba en esos momentos uno de los principales cargos de la Monarquía: la presidencia del Consejo de Castilla, a saber, el conde de Castrillo. Él fue el designado por las Juntas Generales como encargado de llevar a cabo ese cometido en nombre de Vizcaya, aunque aquellas eran conscientes de que otros quehaceres

58. Cartas del Señorío de Vizcaya a don Luis Méndez de Haro, Vizcaya, 16.XII.1647 y 7.IX.1648, en AHFB, Administración, AJ01481/006, fols. 118r. y 135v.-135r. respectivamente.

59. Carta del Señorío de Vizcaya al conde de Castrillo, Vizcaya, 13.XI.1662, en AHFB, Administración, AJ01439/002, fol. 135r.

60. Carta del Señorío de Vizcaya al conde de Castrillo, Vizcaya, 27.VII.1665, en AHFB, Administración, AJ01485/005, fols. 43v.-44r.

61. Véase LOBATO, M. L. y GARCÍA GARCÍA, B. J. (coords.): *La fiesta cortesana en la época de los Austrias*. Valladolid, 2003.

62. VARELA, J.: *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española, 1500-1885*. Madrid, 1990.

podían impedir que don García de Haro lo realizase. Ante esa eventualidad, se nombraría a «quien su excelencia fuere servido»<sup>63</sup>. No parece que el entonces presidente de Castilla hallara impedimento alguno, pues el 25 de diciembre de ese año las instituciones vizcaínas le remitieron una misiva agradeciéndole el haber besado la mano en nombre del Señorío a Carlos II y a Mariana de Austria<sup>64</sup>.

En 1659 los cargos del Señorío tuvieron la oportunidad de mostrar personalmente a un Haro su sentimiento por lo mucho que había favorecido a Vizcaya. La ocasión vino dada por la asistencia de don Luis Méndez de Haro a la frontera para negociar con su homólogo francés los términos de la paz. Las Juntas Generales delegaron en la Diputación la responsabilidad de nombrar a los representantes y de encargarse de que todo fuera hecho con el lustre necesario<sup>65</sup>. Tal era la voluntad de las instituciones provinciales de agradecer al valido sus actuaciones en favor de Vizcaya y sus naturales que se pusieron en contacto con la vecina Provincia de Guipúzcoa, por donde transitaría y donde residiría don Luis Méndez de Haro, para tener conocimiento de los planes y tener la colaboración del territorio vecino para que la embajada que se preparaba tuviera éxito<sup>66</sup>.

El paso de don Luis fue la antesala de lo que sería el gran desplazamiento cortesano que supuso la «jornada de Guipúzcoa», en la que Felipe IV y un gran séquito acudieron a la frontera para la entrega de la infanta al rey francés. El Señorío consideró que la ocasión era propicia para acudir a dar la bienvenida a su monarca y, caso de considerarse oportuno, hacer ciertas representaciones sobre cuestiones que afligían a Vizcaya. Las Juntas Generales consideraron pertinente consultar al valido su parecer al respecto<sup>67</sup>. Las instituciones provinciales tampoco quisieron desaprovechar esta ocasión para ensalzar a los Haro; en esta ocasión a través de su hijo, el marqués de Liche. Para ello repitieron uno de las primeras decisiones que señaló a su padre como patrón del Señorío, allá por 1637. Veintidós años después don Gaspar de Haro fue nombrado coronel de los hombres que iban a servir al monarca en la ocasión. Él fue el elegido porque se sabía que el valido estaría trabajando en el servicio del rey (que servía de ejemplo al Señorío, cosa que no podía hacer quien «no fuera verdadero descendiente de mis antiguos señores»), lo que le impediría acudir, y por ser el marqués de Liche la «ynmediata persona» de don Luis<sup>68</sup>. En esta

63. Juntas Generales, Guernica, 17-19. XI.1665, en *JJRRB*, t. XVI, p. 96.

64. AHFB, Administración, AJ01485/005, fol. 54r.

65. Junta General, Guernica, 4-5.VI.1659, en *JJRRB*, t. XV, p. 115.

66. Carta del Señorío de Vizcaya a la Provincia de Guipúzcoa, Bilbao, 12.VII.1659, en AHFB, Administración, AJ01439/002, fol. 53v.

67. Carta del Señorío de Vizcaya al rey, Vizcaya, sin fecha, en *ibidem*, fols. 76r.-76v.

68. Cartas del Señorío de Vizcaya a don Luis Méndez de Haro (s.l. y s.f.) y al marqués de Liche, s.l., s.f., en *ibidem*, fols. 76v.-77v.

ocasión el número del contingente sería mucho mayor que el de 1637, pues, en caso de que el monarca aceptara el servicio, su heredero iba a comandar, «padres por hijos, [a] todo el dicho Señorío». Es decir, el descendiente de los antiguos señores encabezaría a Vizcaya ante su señor, el rey<sup>69</sup>.

### 3. «NOBILÍSIMO DESCENDIENTE DE LOS SEÑORES ANTIGUOS DE VIZCAYA». DE CÓMO A LOS HARO LES FAVORECÍA EL RECUERDO DE VIZCAYA

Las relaciones de este tipo no eran unidireccionales; no se daban ni se mantenían a no ser que ambas partes estuvieran interesadas. Siendo así, ¿qué beneficio pudieron obtener los miembros del linaje de Haro de su antiguo «señorío» de Vizcaya?

Podemos clasificar las ventajas que los miembros del linaje Haro obtuvieron de este vínculo con Vizcaya en base a una dicotomía. Por un lado se hallarían los que podemos denominar como beneficios factuales, derivados del patronazgo sobre un territorio de gran relevancia y que además adquirió un gran protagonismo, en la época. El patronazgo sobre un territorio tan relevante en lo político y en lo simbólico como Vizcaya y sus naturales podía tener efectos benéficos para consolidar las cotas de poder alcanzadas por los Haro en la corte y la Monarquía. La intercesión de don Luis Méndez de Haro y el conde de Castrillo, así como la lealtad que las instituciones vizcaínas mostraron hacia la Corona con la mediación de aquellos, bien pudieron reforzar su posición. En este sentido no podemos dejar de mencionar la importante presencia vasca en el entramado administrativo de la Monarquía tanto durante el valimiento de don Luis como, en especial, desde su fallecimiento hasta el deceso del conde de Castrillo<sup>70</sup>.

Este patronazgo podía redundar en beneficio de la Corona, pues los Haro también podían solicitar al Señorío de Vizcaya, al que tanto habían favorecido, que se esforzara en el servicio real, otorgando o incrementando sus servicios. Ejemplo de ello es lo sucedido en 1649. Entonces el valido, consciente de su ascendiente tanto en la corte como sobre el Señorío, procuró que este realizara los servicios que le eran requeridos. Para ello no vaciló en escribir a las instituciones provinciales. Ante la petición vizcaína de ser relevada de aportar gente para la campaña en Cataluña, incidiendo en que sus obligaciones con el territorio le llevaban a solicitar la exención, el valido escribió a las instituciones locales para que no dejaran de servir a su monarca en esa ocasión, puesto que otras provincias estaban sirviendo, y Vizcaya «no deve quedar miferior [sic] en lo que le permitieren sus

69. Junta General, Guernica, 9-11.III.1660, en *JJRRB*, t. XV, pp. 168-170.

70. Véanse las obras de la cita 15 y MOLAS RIBALTA, P.: *Los gobernantes de la España moderna*. Madrid, 2008, pp. 180-202.

fuerças»<sup>71</sup>. Argumentos que, junto a los representados por el monarca y el corregidor, convencieron a las Juntas Generales, que accedieron a dar 200 hombres<sup>72</sup>.

Por otro lado, se hallaban las ventajas simbólicas. Aquellas que se derivaban de que los Haro pudieran reafirmar y lucir su descendencia de los señores de Vizcaya. Algo no menor en un periodo en el que predominaba la denominada «genealogía de la reputación», en la que los linajes procuraban lucir sus ancestros<sup>73</sup>. Tampoco hemos de olvidar que en esta época se estaba dando en el ámbito de la historiografía una disputa sobre quiénes podían ser considerados los «primeros» españoles<sup>74</sup>. Las posturas estaban enfrentadas. Por un lado se hallaban los defensores de la primacía gótica, es decir, quienes consideraban que el reino visigótico era y debía ser considerado el origen de la Corona y de los reinos de las Españas. Por otro lado se hallaban los montañeses, que defendían que la España primigenia se había cuajado y conservado en las montañas del norte peninsular, entre cuyos territorios se hallaba Vizcaya. De ahí que el antiguo señorío sobre este territorio aportase gran lustre a la casa que lo ostentase.

El último Haro que portó el título de señor de Vizcaya databa del siglo XIV, y si bien desde 1379 la titularidad del Señorío pasó a ser ejercida por los reyes de Castilla, aquellos que descendieron de aquel linaje no dejaron de remarcar su vinculación tanto con los portadores del apellido como del señorío que habían ejercido sobre Vizcaya, de lo que quisieron dejar constancia por escrito. Ya en el siglo XIV el conde de Barcelos plasmó en su *Livro de linhagens* la genealogía de los Haro, señores de Vizcaya, recogiendo tanto los señores documentados, posteriores a 1077, como los que no lo estaban, entre ellos el mítico primer señor de Vizcaya, Froom, hermano del rey de Inglaterra<sup>75</sup>. Un siglo después, a mediados

71. Carta de don Luis Méndez de Haro al Señorío de Vizcaya, Madrid, 8.II.1649, en *JJRRB*, t. XIII, pp. 503-504.

72. Junta General, Guernica, 16-17.III.1649, en *idem*, pp. 502-506.

73. KAGAN, R. L.: «Vender el pasado: los historiadores y las genealogías en la España moderna», en CHACÓN JIMÉNEZ, F. y EVANGELISTI, S. (eds.): *Comunidad e identidad en el mundo ibérico*. Valencia, 2013 pp. 149-161. Véase también GUILLÉN BERRENDERO, J. A.: *La Edad de la Nobleza. Identidad nobiliaria en Castilla y Portugal (1556-1621)*. Madrid, 2012, pp. 94-116.

74. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: «Entre «godos» y «montañeses». Reflexiones sobre una primera identidad española», en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: *Materia de España. Cultura e identidad política en la España moderna*. Madrid, 2007, pp. 286-321.

75. PRIETO LASA, J. R.: «La genealogía de los Haro en el *Livro de linhagens* del conde de Barcelos», *Anuario de Estudios Medievales*, n° 43/2, 2013, pp. 833-869. Véanse también los textos de KRUS, L.: «Una variante peninsular del mito de Melusina. El origen de los Haro en el *Livro de linhagens* del conde de Barcelos» y «La muerte de las hadas. La leyenda genealógica de la dama de pie de cabra», ambos en DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.; DACOSTA MARTÍNEZ, A. y PRIETO LASA, J. R. (eds.): *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*. Madrid, 2014, pp. 17-42 y 43-86 respectivamente.

del xv, Lope García de Salazar recogió y reinterpretó primero en su *Crónica de siete casas de Vizcaya y Castilla* y posteriormente en su *Bienandanzas e fortuna*<sup>76</sup> el mito del origen del Señorío de Vizcaya esbozado por Barcelos, encarnado en la figura de *Jaun Zuria*, quien «tomó por armas dos lobos con el Señorío de Biscaya encarnizados con dos carneros, con las cabezas en las bocas, dos arboles entre ellos, y así los ovieron los Señores de Bizcaya»<sup>77</sup>.

Diferentes autores se encargaron de reflejar en sus obras ese vínculo entre los descendientes y el Señorío en las centurias siguientes. Tal fue el caso de la anónima *Crónica de los muy ilustres señores de Vizcaya del linaje de Haro, alcaldes que fueron de las apelaciones de Castilla* editada a finales del siglo xv<sup>78</sup>. Pese a que los intereses de los Haro se centraban cada vez más en las latitudes sureñas de la Corona castellana<sup>79</sup>, a lo largo del siglo xvi otros muchos autores siguieron remarcando su condición de descendientes de los señores de Vizcaya. Esteban de Garibay, por ejemplo, redactó distintas genealogías que quedaron agrupadas en unas *Grandezas de España*, entre las que se hallaba la del I marqués del Carpio, Diego López de Haro, cuyo nombre habían compartido varios antepasados suyos «famosísimos y mui celebrados en las chronicas de España en los señores de Vizcaya»<sup>80</sup>. Años después, en el año 1600, fray Prudencio de Sandoval escribió en su *Crónica de Alfonso VII* varias páginas referentes a la descendencia de los Haro, señores de Vizcaya, que alcanzaba al marqués del Carpio<sup>81</sup>.

Si en la Monarquía Hispánica permaneció el recuerdo de ese vínculo ancestral fue en buena medida gracias a las obras patrocinadas por o consagradas a las

76. VILLACORTA MACHO, M.<sup>a</sup> C.: *Edición crítica del libro de las Buenas Andanças e fortunas que fizo Lope García de Salazar (títulos de los libros XIII, XVIII, XX, XXI, XXIV y XXV)*. Bilbao, 2005, pp. 49-54 y 379-386. La misma autora acaba de editar la obra completa en VILLACORTA MACHO, M.<sup>a</sup> C.: *Libro de las buenas andanças e fortunas que fizo Lope García de Salazar*. Bilbao, 2015.

77. GUERRA, J. C.: *Crónica de siete casas de Vizcaya y Castilla. Escrita por Lope García de Salazar, año 1454*. Madrid, 1914, p. 7.

78. MAÑARICÚA Y NUERE, A. E. de (prólogo y notas) y RODRÍGUEZ HERRERO, Á. (trans.): *Crónica de los muy ilustres señores de Viscaya del linaje de Haro, alcalde que fueron de las apelaciones en Castilla*. Bilbao, 1971.

79. MENDOZA GARRIDO, J. M.: «Diego López de Haro I y el señorío almeriense de la casa de El Carpio (1502-1525)», en ANDÚJAR CASTILLO, F. y DÍAZ LÓPEZ, J. P. (coords.): *Los señoríos en la Andalucía moderna. El marquesado de Los Vélez*. Almería, 2007, pp. 445-462.

80. GUERRA, J. C.: «Ilustraciones genealógicas de los linajes vascongados contenidos en las Grandezas de España compuestas por Esteban de Garibay», *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 6, 1912, pp. 497-537.

81. SANDOVAL, fr. P. de: *Chronica del inclito emperador de España, don Alonso VII deste nombre, rey de Castilla y león, hijo de don Ramón Berenguer de Borgoña, y de dola Hurraca, Reyna propietaria de Castilla*. Madrid, 1600, pp. 351-377.

distintas familias descendientes de los Haro, quienes se encargaron de que no se desvaneciera. Y no solo la rama mayor. Otras ramas del linaje también promocionaron en los siglos posteriores la realización de textos que reconstruyeran el pasado factual y mítico de los señores de Vizcaya, con el fin último de resaltar su casa. Así sucedió con los Baeza, quienes encargaron a Lorenzo de Padilla la redacción, hacia 1540, de unas *Corónicas de la Casa de Vizcaya y de las casas ilustres que proceden de la sangre de los Señores de ella*<sup>82</sup>.

A lo largo del siglo XVII se redactaron o recuperaron múltiples obras dedicadas a escrutar los ancestros de las principales familias de la Monarquía. Como ha estudiado Salas Almela para el caso de los Medina Sidonia<sup>83</sup>, la legitimación social y el ejercicio del poder de las familias nobiliarias se basaba en una dicotomía que era resaltada en las obras impresas. Se destacaba, sí, sus servicios a la Corona, pero sobre todo se hallaban las historias y genealogías de las casas, que por supuesto no estaban, al igual que las historias de los territorios, exentas de mitos. Los siglos modernos, en especial el decimoséptimo, vieron el auge de las genealogías, fruto del encuentro entre unas familias ansiosas por lucir y encumbrar sus orígenes (tanto las ya consolidadas en el poder como las recientemente ascendidas) y unos autores dispuestos a coger la pluma para glosar los ancestros (reales o ficticios) de esas familias<sup>84</sup>. El ascenso del apellido y la consagración de los Haro durante el reinado de Felipe IV trajeron consigo la edición de un gran número de obras dedicadas a sus miembros. Uno de los principales genealogistas del periodo fue Alonso López de Haro, autor de un *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, cuya segunda parte vio la luz en 1622. En ella trataba también sobre el título del marqués de Carpio y el linaje de los Haro, de quienes, además de destacar su participación en la Reconquista, señalaba que su «origen es [el] de los nobilísimos y antiguos señores de Vizcaya»<sup>85</sup>. Avanzado el reinado de Felipe IV se reeditaron los *Linajes* del conde de Barcelos, a los que se añadieron una cita al final de texto referente a los señores de Vizcaya. En ella se dedicaba a enumerar

82. MAÑARICÚA Y NUERE, A. E.: *Historiografía de Vizcaya (desde Lope García de Salazar a Labayru)*. 3ª edición, Bilbao, 2012, pp. 115-122.

83. SALAS ALMELA, L.: «Vasallos de su rey: legitimación social y discursos de poder nobiliario de la casa de Medina Sidonia», en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.; MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D. y CENTENERO DE ARCE, D. (eds.): *Entre Clío y Casandra. Poder y sociedad en la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna*. Murcia, 2005, pp. 95-116.

84. SORIA MESA, E.: «Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España moderna», *Estudis*, 30, 2004, pp. 21-55.

85. LÓPEZ DE HARO, A.: *Segunda parte del nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*. Madrid, 1622, p. 418.

la descendencia de los Haro de entonces hasta los que les eran coetáneos, entre los que sobresalía don Luis<sup>86</sup>.

Los propios Haro se preocuparon por promocionar y ejercer el mecenazgo de literatos y artistas<sup>87</sup>. Destacados cronistas y genealogistas realizaron por encargo distintos bosquejos y repasos de los antepasados, tanto factuales como míticos, de esta casa. En vida de los Haro que centran nuestro trabajo el más sobresaliente fue José Pellicer y Tovar, quien llegó a afirmar en 1650 que don Luis Méndez de Haro era su «único mecenas»<sup>88</sup>. Él fue el autor de un *Teatro genealógico de los reyes, grandes y títulos de España*, del que fueron extractadas en 1647 unas *Tablas genealógicas de los condes i señores de y la gran Casa de Haro, de quien fueron los condes i señor de Vizcaya i de los Cameros, i otros estados que oy se conserva en los Marqueses del Carpio, grandes de Castilla*<sup>89</sup>. Veinte años después el mismo autor llevó a la imprenta un trabajo suyo, otro fragmento de su *Teatro genealógico*, que versaba sobre la *Genealogía de la casa de Avellaneda, procedida de los Señores de Vizcaya*, publicado a finales de 1667. Una obra realizada, según señalaba el propio autor, «a instancia de don Garcia de Avellaneda i Haro»<sup>90</sup>. Con posterioridad, el gran genealogista Salazar y Castro realizó un gran acopió de documentación sobre el linaje de los Haro, y redactó una historia genealógica de la casa de Haro, editada muy posteriormente, y solo de forma parcial<sup>91</sup>.

Una de las expresiones impresas más explícita de lo referido la hemos hallado en una obra dedicada no directamente a uno de los personajes principales a los que hacemos referencia en este texto: el marqués del Carpio, don Luis Méndez de Haro, el marqués de Liche y don García de Haro, aunque es este último quien nos da acceso a ella. Él pasó a ser referido como conde de Castrillo gracias a su

86. FARIA I SOUSA, M. de: *Nobiliario del conde de Barcelos don Pedro, hijo del rey don Dionis de Portugal*. Madrid, 1646, pp. 626-627.

87. MALCOLM, A.: «En los márgenes de la parentela de Olivares: Luis Méndez de Haro y el patronazgo literario de un joven cortesano, 1621-1648», en NOBLE WOOD, O; ROE, J. y LAWRENCE, J. (dirs.): *Poder y saber. Bibliotecas y bibliofilia en la época del conde-duque de Olivares*. Madrid, 2011, pp. 71-95.

88. PELLICER DE TOVAR, J.: *Alma de la gloria de España: eternidad, magestad, felicidad y esperanza suya en las reales bodas*. Madrid, 1650, fol. 5v. Véase MALCOLM, *En los márgenes...*, op. cit., pp. 86-89.

89. Madrid, 1647. Real Academia de la Historia [en adelante RAH], 9/143, fols. 1-32.

90. PELLICER DE TOVAR, J.: *Bibliotheca formada de los libros, I obras pùblicas de don Joseph Pellicer de Ossav y Tovar, cavallero de la orden de Santiago*. Valencia, 1671, fols. 97v.-98r.

91. RAH, Salazar y Castro, 9/282; 9/283; 9/284; 9/285; 9/286. También RAH, Salazar y Castro, 9/182. ISPIZÚA, S. de (dir.): *Historia genealógica de la casa de Haro por don Luis de Salazar y Castro. Tomo I, libro II, que contiene los primeros soberanos de Vizcaya*. Madrid, 1920. SALAZAR Y CASTRO, L.: *Historia genealógica de la casa de Haro (Señores de Llodio-Mendoza-Orozco y Ayala)*. Madrid, 1959. Véase MAÑARICÚA Y NUERE, A. E.: op. cit., pp. 183-188.



matrimonio con María de Avellaneda, heredera del condado. Precisamente a ella iba dirigida la obra que expresa de forma más palmaria lo señalado hasta el momento. A ella le dedicó Antonio de León Pinelo una obra suya en 1641, fecha en la que su marido ejercía grandes cuotas de poder; siendo de hecho el presidente del Consejo de Indias, del que era relator León Pinelo. El texto se centraba en los usos de una prenda femenina: el velo<sup>92</sup>. Pese a ser un libro dedicado a un complemento femenino, su autor, un destacado historiador y jurista, no dejó de elogiar en sus primeras páginas la figura del linaje de la condesa y, a través de ello, a la propia María<sup>93</sup>. Además de ello, añadía un discurso genealógico inicial dedicado a don Gaspar de Haro, primogénito de doña María y don García. En él venía a poner de manifiesto, cual si providencia divina se tratase, cómo ambas casas, los Haro y los Avellaneda, después de varios de siglo de separación volvían a unirse mediante el matrimonio de María con don García de Haro.

¿Cuál era el tronco del que habían brotado y se habían separado ambas ramas para volver a unirse aquel entonces en la persona de don Gaspar? Para hallar la respuesta se hacía necesario remontarse varios siglos. La respuesta se hallaba lejos de Madrid, donde se habían reunido los dos apellidos, en un solar del norte peninsular. «El tronco y origen que se atribuye a la casa de Avellaneda es uno de las más antiguos, ilustres y nobles que ha tenido Castilla» decía León Pinelo no solo a la destinataria de la obra, sino también a todo aquel que leyese su reflexión. Los Avellaneda podían enorgullecerse de tener el «tronco y origen» que, «después de las casas reales, [era] el más preeminente, antiguo y grande que se halla en España». Este era el de los señores de Vizcaya, los Haro, de quienes descendían a su vez los Avellaneda. Más aún, no dejaba de señalar la vinculación que con ellos tenían las distintas casas reales y nobiliarias que habían existido en los territorios peninsulares, pues de los señores de Vizcaya «estiman ser descendientes ilustres familias y nobilísimas casas y de cuya sangre participaron las reales de Navarra, Aragón y Portugal y la soberana de Castilla».

Los matrimonios que contrajeron los miembros de esta estirpe pusieron de manifiesto el lustre que alcanzaron los Haro. Uno de los más importantes fue el de la hija de don Luis Méndez de Haro, Antonia de Guzmán y Haro, con el

92. DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J. M. y SANTOLAYA HEREDERO, L.: «Una cuestión política interna en el reinado de Felipe IV: si las mujeres deben usar velo o no», *Espacio, Tiempo y Forma, serie IV (Historia Moderna)*, 8, 1995, pp. 133-153.

93. LEÓN PINELO, A.: *Velos antiguos i modernos en los rostros de las mujeres con sus conveniencias y daños*. Madrid, 1641. Se dispone de una transcripción en: SUÁREZ FIGAREDO, E. (ed. lit.): «Antonio de León Pinelo. Velos antiguos y modernos en los rostros de las mujeres, sus conveniencias y daños», *Lemir. Revista de literatura española medieval y del Renacimiento*, 13, 2009, pp. 235-388.

heredero de los Medina Sidonia: Gaspar Juan Pérez de Guzmán. Además de en los intereses de ambas casas en que se produjera el enlace<sup>94</sup>, interesa reparar en las obras que se produjeron para exaltar la boda. En ellas se glosaban, además de las virtudes de los contrayentes, las glorias de ambas casas. Dos obras poéticas centran nuestra atención. Por un lado, el *Epitalamio a las felicísimas bodas de los excelentísimos señores conde de Niebla con la señora doña Ana Antonia de Haro y Guzmán*, de Diego de Sotomayor y Arnalte<sup>95</sup>. Por otro lado, *En las bodas de los excelentísimos señores don Gaspar de Guzmán el Bueno y d. Antonia de Haro y Guzmán*, de Lorenzo de Guerra<sup>96</sup>. Ambos textos fueron editados en 1657, y se centraban en exaltar las dos casas que venían a unirse mediante ese matrimonio; entre ellas, la ilustre casa de los Haro. En el primero de los casos, Sotomayor y Arnalte no dejaba de referir de ese linaje, «cuyo origen primero, / rayos de luz, y de nobleza explaya, / desde *Antiguos Señores de Vizcaya*». En cursiva, por cierto, en el original. Guerra por su parte, hacía referencia al «árbol antiguo lustre de Garnica», y llegaba a escribir de «Antonia, generosa, / cuya sangre real haze mayores / los que Vizcaya obedeció Señores, / y príncipes Cantabria Soberanos».

Más allá de los trabajos eminentemente genealógicos-panegíricos o que estuvieron dedicados a algún Haro, interesa constatar el influjo del vínculo ancestral de ese apellido con Vizcaya en otras obras de mayor alcance. Esa relación quedó reflejada en otros textos que por su carácter podían llegar a un público mayor, por lo que se observa que la relación entre el Señorío y los Haro trascendía el ámbito cortesano, alcanzando a otros sectores de la población. Un buen ejemplo es una novela satírica que alcanzó un gran éxito en el periodo: *El Diablo cojuelo*, de Luis Vélez de Guevara, editado por primera vez en 1641. En sus páginas don Cleofás recorría de mano del diablo cojuelo la corte y otros lugares ibéricos, entre ellos Adamuz, «del gran marqués del Carpio Haro y nobilísimo descendiente de los señores antiguos de Vizcaya»<sup>97</sup>.

#### 4. CONCLUSIONES

Las instituciones vizcaínas fueron conscientes de la importancia de tener valedores y defensores de sus intereses en la corte, y cuanto mayor peso tuvieran en la corte y el entramado administrativo mejor, pues acercarían la victoria de la

94. SALAS ALMELA, L.: *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*. Madrid, 2008, pp. 429-448.

95. Madrid, 1657 en Biblioteca Nacional de España [en adelante BNE], R/11453(5).

96. S.l., 1657. BNE, VE/194/33.

97. VÉLEZ DE GUEVARA, L.: *El Diablo Cojuelo* (edición de Enrique Rodríguez Cepeda). Madrid, 2007, p. 126.

postura vizcaína. Pero además de ello se hacía necesario un nexo que les «obligase» a aceptar el cometido y a realizarlo con la presteza e intervención que requería. En las décadas centrales del siglo XVII, las instituciones provinciales los hallaron en los miembros de la familia de los marqueses del Carpio. El vínculo derivaba de su apellido: Haro; el mismo que habían portado múltiples señores de Vizcaya durante la Edad Media, y de los cuales descendían. Pese a la separación secular, el poso del pasado señorial de los Haro sobre este Señorío estrechaba las obligaciones mutuas. Por parte de los descendientes de los antiguos señores, para favorecer a Vizcaya y a sus naturales. Pero por parte de las instituciones y sus naturales también, pues si bien su señor era Felipe IV, debían mostrar a aquellos su agradecimiento por favorecer al Señorío. De hecho, las propias instituciones reconocieron las «tantas y tan estrechas obligaciones que concurren entre la persona de V.E. [en este caso don Luis] y mi solar que siempre ha sido celebrada esta union tan conoçida»<sup>98</sup>.

Los órganos de gobierno acudieron de forma recurrente a los portadores del apellido Haro en las décadas centrales del siglo XVII, cuando estos alcanzaron grandes cuotas de poder e, incluso, el valimiento real y la presidencia del Consejo de Castilla. Tanto si la petición redundaba en beneficio del conjunto o de una gran parte del Señorío (servicios, licencias comerciales, etc.) como si lo hacía en un particular, las Juntas Generales y la Diputación no dudaron en buscar la intercesión de los Haro, en especial de don Luis y del conde de Castriello. Los órganos de gobierno vizcaínos eran conscientes del ascendiente que ambos tenían en la corte y en los consejos reales, lo que podía facilitar que la resolución fuera favorable a los intereses de Vizcaya. En este sentido, tampoco podemos dejar de significar el valor que para cortesanos como los Haro podía tener el ejercer el patronazgo sobre el Señorío de Vizcaya, pues además de significar obtener la gratitud –en sus múltiples manifestaciones– de los órganos de gobierno provinciales, también lo suponía de aquellos quienes directa o indirectamente se habían visto beneficiados por la intermediación de las instituciones vizcaínas. Algo relevante en un periodo con un gran número de *vizcaínos* ejerciendo importantes puestos en la administración de la Monarquía.

Pero para los Haro sin duda el aspecto más trascendental era el prestigio derivado de esa vinculación. Como han estudiado distintos autores, en la legitimación social y el ejercicio del poder de las familias nobiliarias jugaban un papel capital las historias y genealogías de las casas que, al igual que las historias de los territorios, no estaban exentas de mitos. Un pasado que servía para justificar la posición del linaje. Por eso la relación con un territorio que había sido, según

98. Carta del Señorío de Vizcaya a don Luis Méndez de Haro, Vizcaya, 22.II.1655, en AHFB, Administración, AJ01439/001, fol. 75r.

las teorías montañesas-cantabristas, uno de los lugares originarios del resto de España, era un mérito y un 'blasón' que enlucía el escudo de los Haro. De ahí que la posesión antaño del Señorío de Vizcaya supusiese hogaño un prestigio simbólico que pocos señoríos nobiliarios podían igualar. Las leyendas sobre el mítico primer señor de Vizcaya, *Jaun Zuria*, lo enlazaban además nada menos que con sangre real. La fama y lustre que de ello se derivaban servían sin duda para ensalzar al linaje y permitirle, junto al poder que determinados Haro alcanzaron en la corte y la administración, encumbrar el apellido.

## BIBLIOGRAFÍA

- ANGULO MORALES, A.: «Embajadores, agentes, congregaciones y conferencias: la proyección exterior de las provincias vascas (siglos XV-XIX)», en VV. AA.: *Delegaciones de Euskadi (1936-1975). Antecedentes históricos de los siglos XVI al XIX, origen y desarrollo*. Vitoria, Gobierno Vasco, 2010, pp. 23-97.
- ANGULO MORALES, A. y MERINO MALILLOS, I.: «La gestión del Señorío de Vizcaya en el Imperio (1590-1640). La proyección política de su representación y defensa», en PÉREZ ÁLVAREZ, M.ª J. y MARTÍN GARCÍA A. (eds.): *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*. León, Universidad de León, 2012, pp. 1781-1791.
- ARRIETA ALBERDI, J.: «Las formas de vinculación a la Monarquía y de relación entre sus reinos y coronas en la España de los Austrias. Perspectivas de análisis», en GARCÍA GARCÍA, B. J. y ÁLVAREZ-OSSORIO, A. (eds.): *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*. Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 303-326.
- ARRIETA ALBERDI, J.: «Forma de unión de reinos: tipología y casuística en perspectivas jurídico-política (siglos XVI-XVIII)», en FLORISTÁN IMÍZCOZ, A. (coord.): *1512. Conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista*. Barcelona, Ariel, 2012, pp. 89-125.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, I.: «Pater familias, señor y patrón: Oeconómica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen», en PASTOR, R. (coomp.): *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna*. Madrid, CSIC, 1990, pp. 411-458.
- ATIENZA HERNÁNDEZ, I.: «El señor avisado: programas paternalistas y control social en la Castilla del siglo XVII», *Manuscripts*, 9, 1991, pp. 155-209.
- BARRIOS PINTADO, F.: «Los hidalgos vascongados y la administración de la Monarquía Hispánica. Una aproximación al tema», en IGLESIAS, C. (dir.): *Nobleza y sociedad III: las noblezas españolas, reinos y señoríos en la Edad Moderna*. Oviedo, Nobel, 1999, pp. 65-78.
- BAURY, G.: «Los rícohombres y el rey en Castilla. El linaje de los Haro», *Territorio, sociedad y poder. Revista de Estudios Medievales*, 6, 2011, pp. 53-72.

- CARDIM, P.; HERZOG, T.; RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y SABATINI, G. (eds.): *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?* Brighton, Sussex Academy Press 2012.
- CARO BAROJA, J.: *Los vascos y la historia a través de Garibay*. Madrid, Caro Raggio, 2002.
- DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. y OTAZU Y LLANA, A.: *El espíritu emprendedor de los vascos*. Madrid, Sílex, 2008.
- DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUN, J. M. y SANTOLAYA HEREDERO, L.: «Una cuestión política interna en el reinado de Felipe IV: si las mujeres deben usar velo o no», *Espacio, Tiempo y Forma, serie IV (Historia Moderna)*, 8, 1995, pp. 133-153.
- ELLIOTT, J. H.: *El conde-duque de Olivares. El político en una época de decadencia*. Barcelona, Crítica, 1990.
- ELLIOTT, J. H.: «A Europe of Composite Monarchies», *Past & Present*, 137, 1992, pp. 48-71.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: «Entre “godos” y “montañeses”. Reflexiones sobre una primera identidad española», en FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: *Materia de España. Cultura e identidad política en la España moderna*. Madrid, Marcial Pons, 2007, pp. 286-321.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: *La crisis de la Monarquía*. Madrid, Marcial Pons-Cátedra, 2009.
- GAMBRA GUTIÉRREZ, A.: «Don Luis Méndez de Haro, el valido encubierto», en ESCUDERO LÓPEZ, J. A. (coord.): *Los validos*, Madrid, Dykinson, 2004, pp. 277-309.
- GIL PUJOL, X.: «Integrar un mundo. Dinámicas de agregación y de cohesión en la Monarquía de España», en MAZÍN, Ó. y RUIZ IBÁÑEZ, J. J. (eds.): *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las Monarquías Ibéricas*. México, CEH, 2012, pp. 69-108.
- GONZÁLEZ CUERVA, R.: *Baltasar de Zúñiga: una encrucijada de la Monarquía Hispánica (1561-1622)*. Madrid, Polifemo, 2012.
- GUERRERO ELECALDE, R.: *Las élites vascas y navarras en el gobierno de la monarquía borbónicas: redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*. Bilbao, UPV/EHU, 2012.
- GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.; RUIZ IBÁÑEZ, J. J. y GARCÍA-HOURCADE, J. S.: *La Corona y los representantes del Reino de Murcia (1590-1640): necesidad, negociación, beneficio (orígenes de la representación parlamentaria regional)*. Murcia, Asamblea Regional de Murcia, 1995.
- GUILLÉN BERRENDERO, J. A.: *La Edad de la Nobleza. Identidad nobiliaria en Castilla y Portugal (1556-1621)*. Madrid, Polifemo, 2012.
- IMÍZCOZ BEUNZA, J. M.ª: «Las élites vasco-navarras y la monarquía hispánica: construcciones sociales, políticas y culturales en la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, 33, 2008, pp. 89-119.
- KAGAN, R. L.: «Vender el pasado: los historiadores y las genealogías en la España moderna», en CHACÓN JIMÉNEZ, F. y EVANGELISTI, S. (eds.): *Comunidad e identidad en el mundo ibérico*. Valencia, Universitat de València, 2013, pp. 149-161.
- KRUS, L.: «Una variante peninsular del mito de Melusina. El origen de los Haro en el *Livro de linhages* del conde de Barcelos», en DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.; DACOSTA MARTÍNEZ, A. y PRIETO LASA, J. R. (eds.): *La conciencia de los antepasados*

- dos. *La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*. Madrid, Marcial Pons, 2014, pp. 17-42.
- KRUS, L.: «La muerte de las hadas. La leyenda genealógica de la dama de pie de cabra», en DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R.; DACOSTA MARTÍNEZ, A. y PRIETO LASA, J. R. (eds.): *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*. Madrid, Marcial Pons, 2014, pp. 43-86.
- LABORDA, J. J.: *El Señorío de Vizcaya. Nobles y fueros (c. 1452-1727)*. Madrid, Marcial Pons, 2012.
- LEGARDA, A. de: *Lo «vizcaíno» en la literatura castellana*. San Sebastián, Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, 1953.
- LOBATO, M. L. y GARCÍA GARCÍA, B. J. (coords.): *La fiesta cortesana en la época de los Austrias*. Valladolid, 2003.
- LORENZANA DE LA PUENTE, F.: *La representación política en el Antiguo Régimen. Las Cortes de Castilla, 1655-1834*. Madrid, Congreso de los Diputados, 2013.
- MALCOLM, A.: *Don Luis de Haro and the political elite of the Spanish Monarchy in the mid-seventeenth century*. Tesis doctoral inédita, Universidad de Oxford, 1999.
- MALCOLM, A.: «En los márgenes de la parentela de Olivares: Luis Méndez de Haro y el patronazgo literario de un joven cortesano, 1621-1648», en NOBLE WOOD, O; ROE, J. y LAWRENCE, J. (dirs.): *Poder y saber. Bibliotecas y bibliofilia en la época del conde-duque de Olivares*. Madrid, CEEH, 2011, pp. 71-95.
- MAÑARICÚA Y NUERE, A. E.: *Historiografía de Vizcaya (desde Lope García de Salazar a Labayru)*. 3ª edición, Bilbao, Universidad de Deusto, 2012.
- MAZÍN, Ó.: «Ascenso político y “travestismo” en la corte del rey de España: un episodio de la trayectoria de don García de Haro, segundo conde de Castrillo», *Pedralbes*, 32, 2012, pp. 79-126.
- MAZÍN, Ó.: «Hombres de prudencia y ‘grandes partes’. El conde de Castrillo y Luis Méndez de Haro» (en prensa).
- MENDOZA GARRIDO, J. M.: «Diego López de Haro I y el señorío almeriense de la casa de El Carpio (1502-1525)», en ANDÚJAR CASTILLO, F. y DÍAZ LÓPEZ, J. P. (coords.): *Los señoríos en la Andalucía moderna. El marquesado de Los Vélez*. Almería, Junta de Andalucía, 2007, pp. 445-462.
- MERINO MALILLOS, I.: «Los agentes bizkainos en la Corte del siglo XVII: génesis y consolidación, características y funciones», en AGIRREAZKUENAGA ZIGORRAGA, J. y ALONSO OLEA, E. (eds.): *Naciones en el Estado-Nación: la formación cultural y política de naciones en la Europa contemporánea*. Barcelona, Base, 2014, pp. 293-303.
- MIEZA MIEG, R.: «La Machinada del Estanco de la Sal: una hipótesis de interpretación», *Ernao. Revista de Historia de Euskal Herria*, 6, Bilbao, 1991, pp. 41-102.
- MOLAS RIBALTAS, P.: *Los gobernantes de la España moderna*. Madrid, Actas, 2008.
- MONREAL ZIA, G.: *Instituciones públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XVIII)*. Bilbao, Diputación de Vizcaya, 1974.
- MONREAL ZIA, G.: «Anotaciones sobre el pensamiento político tradicional vasco en el siglo XVI», *Anuario de Historia del Derecho Español*, L, 1980, pp. 971-1004.

- PORRES MARIJUÁN, M.<sup>a</sup> R.: «Discursos forales y fiscalidad real. Las provincias vascas ante el crecimiento de la sal de 1631», *Studia Historica. Historia Moderna*, 29, 2007, pp. 343-385.
- PORTILLO VALDÉS, J. M.<sup>a</sup>: *Monarquía y gobierno provincial. Poder y constitución en las provincias vascas (1760-1808)*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.
- PORTILLO VALDÉS, J. M.<sup>a</sup>: «República de hidalgos. Dimensión política de la hidalguía universal entre Vizcaya y Guipúzcoa», en DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J. R. (ed.): *La lucha de bandos en el País Vasco, de los parientes mayores a la hidalguía universal*. Bilbao, UPV/EHU, 1998, pp. 425-437.
- PRIETO LASA, J. R.: «La genealogía de los Haro en el *Livro de linhagens* del conde de Barcelos», *Anuario de Estudios Medievales*, 43:2, 2013, pp. 833-869.
- SALAS ALMELA, L.: «Vasallos de su rey: legitimación social y discursos de poder nobiliario de la casa de Medina Sidonia», en GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J.; MUÑOZ RODRÍGUEZ, J. D. y CENTENERO DE ARCE, D. (eds.): *Entre Clío y Casandra. Poder y sociedad en la Monarquía Hispánica durante la Edad Moderna*. Murcia, Universidad de Murcia, 2005, pp. 95-116.
- SALAS ALMELA, L.: *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia. 1580-1670*. Madrid, Marcial Pons, 2008.
- SORIA MESA, E.: «Genealogía y poder. Invención de la memoria y ascenso social en la España moderna», *Estudis*, 30, 2004, pp. 21-55.
- STRADLING, R. A.: *Felipe IV y el gobierno de España, 1621-1665*. Madrid, Cátedra, 1989.
- TOMÁS Y VALIENTE, F.: *Los validos en la monarquía española del siglo XVII*. Madrid, Siglo Veintiuno Editores, 1982.
- TRUCHUELO GARCÍA, S.: «Las élites guipuzcoanas: vínculos con la corte y gobierno de concejos, juntas y diputación provincial», en SORIA MESA, E.; BRAVO CARO, J. J. y DELGADO BARRIOS, J. M. (coords.): *Las élites en la Monarquía española*. vol. 3, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 299-314.
- VALLADARES RAMÍREZ, Rafael: «Haro sin Mazarino. España y el fin del “orden de los Pirineos” en 1661», *Pedralbes*, 29, 2009, pp. 339-363.
- VARELA, J.: *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española, 1500-1885*. Madrid, Turner, 1990.
- VIDAL-ABARCA, J.: «Historia genealógica de los condes de Peñaflorida», *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, 41, 1985, pp. 543-755.
- VOLPINI, P.: «Las Allegaciones Fiscales (1642-1645) de Juan Bautista Larrea», *Revista de Historia Moderna*, 15, 1996, pp. 465-502.
- ZABALA MONTOYA, M.: «La rebelión del Estanco de la Sal (Bizkaia, 1631/1634): una revisión», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CCIV, 2007, pp. 45-127.